

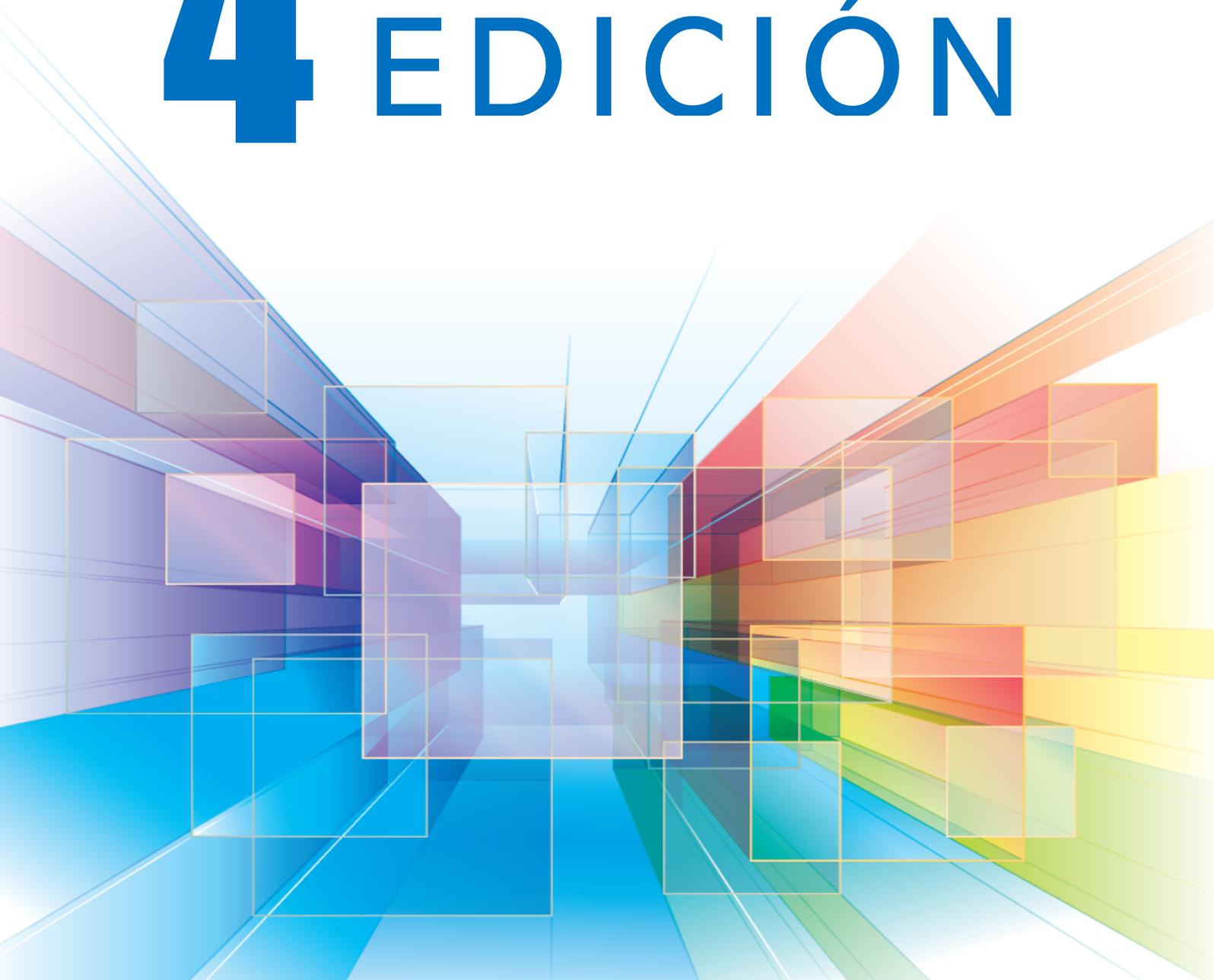
BFFood

business factory

4

BASES DEL PROGRAMA

EDICIÓN



Contenido

1- INTRODUCCIÓN.....	4
2 -CARACTERÍSTICAS DE BFFOOD	5
2.1 - ASPECTOS DIFERENCIALES DE BFFOOD	5
2.2 - RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS	6
2.3 - PRIORIDADES DEL PROGRAMA	7
2.4 - FASES DEL PROGRAMA	7
I. CONVOCATORIA	7
II. SELECCIÓN.....	7
III. ACELERACIÓN	8
IV. CONSOLIDACIÓN.....	9
2.5 - CALENDARIO.....	9
2.6 - CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	9
I. FINANCIACIÓN GAIN y XESGALICIA	9
II. FINANCIACIÓN EXTERNA.....	11
3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	13
3.1.- Requisitos mínimos	13
3.2.- Criterios de elegibilidad de los proyectos.....	14
3.3 - Criterios de evaluación.....	14
3.4 - Compromisos generales.....	15
3.5 - Exigencias para cumplir en el transcurso de las fases de aceleración y consolidación ...	15
3.6 - Incompatibilidades	16
4 - ASPECTOS LEGALES	17
4.1 - Aceptación de las bases.....	17
4.2 - Responsabilidad	17
4.3 - Propiedad intelectual	17
4.4 - Revelación de información.....	18
4.5 - Comunicaciones	18
4.6 - Protección de datos personales	18
4.7 - Reclamaciones.....	19
4.8 - Miscelánea.....	19
ANEXO I: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR PARTE DE LA AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA INCORPORACIÓN A LA FASE DE ACELERACIÓN	21
ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN XESGALICIA PARA LA FINANCIACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS EN LA FASE DE ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN,	27
ANEXO III: TEMÁTICAS DE ESPECIAL INTERÉS Y RETOS DE LA CONVOCATORIA	29

RETO 1 - Digitalización y automatización.....	29
RETO 2 - Trazabilidad, calidad y seguridad alimentaria.....	29
RETO 3 - Logística	29
RETO 4 - Sostenibilidad.....	29
RETO 5 - Desarrollo de nuevos productos	30
RETO 6 - Innovación de procesos y comercialización	30
RETO 7 – Reto Libre.....	30

1- INTRODUCCIÓN

BFFOOD es una iniciativa promovida por la Xunta de Galicia a través de la Axencia Galega de Innovación (GAIN), el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) y la Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado (XESGALICIA); coordinada por el Clúster Alimentario de Galicia (Clusaga), y cuenta con la participación de grandes empresas tractoras del sector, así como otras entidades colaboradoras del sector.

Su objetivo es la aceleración y consolidación de proyectos especializados en el sector alimentario y su transformación en empresas innovadoras, viables y escalables que atraigan y retengan talento; contribuyendo así a fortalecer el posicionamiento del sector y a incrementar su proyección internacional.

Con la visión de convertirse en un referente en la promoción de la innovación abierta y disruptiva del sector alimentario, se despliega en tres ejes estratégicos centrados en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo de un ecosistema de innovación abierta y el fomento del tejido empresarial. Y para ello cuenta con el liderazgo de la industria y el apoyo de los agentes necesarios para consolidar un ecosistema de innovación en el sector alimentario en Galicia.

Las bases que aquí se despliegan tienen como objeto explicar las características del programa, los términos y condiciones de participación de los proyectos que se presenten a la convocatoria y, finalmente, los aspectos legales para la relación entre los participantes y BFFOOD.

En el apartado, "Características de BFFOOD", se presenta la iniciativa incluyendo los aspectos diferenciales, entre los que destaca el liderazgo de la industria y el apoyo al ciclo completo del proyecto, los recursos puestos a disposición de los proyectos y las condiciones de la financiación.

En el siguiente apartado, "Términos y condiciones", se detallan aspectos que son importantes de cara a la participación de los proyectos en BFFOOD, como pueden ser los criterios de elegibilidad o de evaluación de los proyectos, así como las exigencias a los proyectos durante las fases de aceleración y consolidación.

En el apartado dedicado a "Aspectos Legales" se tratan temas como las responsabilidades, la propiedad intelectual o la protección de los datos personales de los participantes en el programa.

Por último, en los "Anexos" figura toda la relación de documentación a presentar para la solicitud y justificación de la financiación de las distintas entidades; GAIN y XESGALICIA. Así mismo, en el último anexo, se recogen las temáticas de especial interés definidas por y para el sector alimentario.

2 -CARACTERÍSTICAS DE BFFOOD

En este apartado se abordan las características del Business Factory Food estructurada en los aspectos diferenciales, que diferencia a este programa de otras iniciativas similares, los recursos que se pondrán a disposición de los participantes, las fases en las que se estructura el programa, el calendario de esta edición y las condiciones de financiación.

2.1 - ASPECTOS DIFERENCIALES DE BFFOOD

Carácter vertical

Business Factory Food es una aceleradora de carácter vertical centrada en el sector alimentario. Esto aporta notables ventajas a los proyectos participantes, que pueden contar con mentores y tutores totalmente expertos en el sector y con una red de contactos especializada; y que además comparten proceso de aceleración y/o consolidación con proyectos de su mismo sector de actividad, con la consecuente generación de sinergias.

Liderada por la industria

Proyecto liderado por el Clúster Alimentario de Galicia – Clusaga, respaldado por la Xunta de Galicia, y las siguientes empresas del sector de la alimentación de Galicia: Cafés Candelas, Grupo Calvo, Casa Grande de Xanceda, Ceamsa, Clavo Food Factory, Congalsa, CLUN-Cooperativas Lácteas Unidas, Corporación Laber, DS Smith, Gadisa, Galacteum, Grupo Lence, Grupo Pereira, Kiwi Atlántico, Larsa, Bodegas Martin Codax , Nueva Pescanova, Quescrem, Torre de Nuñez, Vegalsa, Viña Costeira e Hijos de Rivera.

Programa formativo contrastado

Programa formativo a cargo de las tres Universidades gallegas, con un panel docente formado por profesionales de elevado prestigio y experiencia temática.

Ecosistema de innovación abierta

Apoyado por todos los agentes del sistema de innovación abierta: centros tecnológicos, clústeres, universidades, etc.

Promoción de la cultura emprendedora en el ecosistema

Desarrollo de una comunidad en la que las iniciativas emprendedoras encuentren un espacio propicio y favorable.

Apoyo al ciclo completo

A través de los instrumentos adecuados de formación, aceleración e inversión y una fase de consolidación que permita un desarrollo sostenible de las empresas.

Alcance internacional

Capacidad de atracción de talento a nivel global, proporcionando un programa de capacitación y apoyo a los equipos.

2.2 - RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Espacio coworking BFFOOD

Los proyectos participantes podrán ubicarse en las instalaciones que el Cluster Alimentario de Galicia pone a disposición de la BFFOOD en el edificio FEUGA, en Santiago de Compostela. Este espacio de coworking favorece la creación de un ambiente propicio para el buen desarrollo del proyecto. Existen también salas individuales a disposición de todos los proyectos para celebrar reuniones individuales.

Formación BFFOOD

El programa Business Factory Food cuenta con sesiones formativas de asistencia obligatoria en la fase de aceleración y voluntaria en la fase de consolidación, en las cuales los promotores de los proyectos podrán adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a éxito su proyecto de emprendimiento. La formación será impartida por expertos de las universidades, los cuales tratarán de guiar a cada equipo y a cada proyecto a la obtención de los resultados deseados con la aplicación de sus conocimientos.

Tutorización (MENTORING)

Cada uno de los proyectos contará con un mentor específico perteneciente a una de las empresas tractoras de BFFood, con carrera y experiencia en el ámbito concreto del proyecto, quien se ocupará de conducir su evolución y guiarles en su desarrollo, facilitando la alineación de la propuesta de valor del proyecto con la resolución del reto.

Networking

Entre las actividades previstas por BFFood se encuentra la de favorecer el *networking* entre los proyectos y las distintas instituciones, empresas y otras entidades del sector alimentario favoreciendo la creación de puentes y vías de comunicación que incrementen la visibilidad de las iniciativas emprendedoras en el ecosistema del sector alimentario, así como con otras instituciones relevantes.

Financiación

Los proyectos tendrán el siguiente apoyo económico a través de GAIN y XESGALICIA:

- GAIN: cantidad de 25.000,00 € por proyecto a fondo perdido en el programa de aceleración
- XESGALICIA: para cada una de las empresas seleccionadas en la fase de aceleración, financiación a través de un préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización de hasta un máximo de 50.000 euros. En el caso de los proyectos de consolidación, financiación a través de un préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización de hasta un máximo de 250.000 €.

Catálogo de infraestructuras, medios y servicios técnicos

Los proyectos participantes tendrán acceso a un catálogo de infraestructuras, medios y servicios técnicos que facilitarán y acelerarán el desarrollo de los proyectos, los cuales son puestos a disposición de los emprendedores tanto por empresas como por entidades colaboradoras de BFFood.

Contacto directo con el sector alimentario de Galicia

Business Factory Food es la puerta de entrada a la industria alimentaria. La participación en el programa podrá ayudar a tu empresa/proyecto a desarrollarse y darle una mayor visibilidad para poder llegar a las empresas del sector. BFFOOD es una herramienta en donde tu proyecto permanece en contacto con otros proyectos relacionados con el sector alimentario de Galicia.

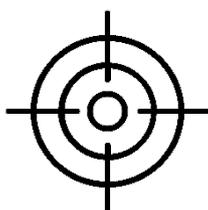
2.3 - PRIORIDADES DEL PROGRAMA

Los retos, recogidos en el Anexo III, han sido formulados por el sector conforme a las necesidades de innovación sectorial y aprobados por el Consejo Ejecutivo, y se aplican para dotar de enfoque temático a la convocatoria y seleccionar los proyectos candidatos.

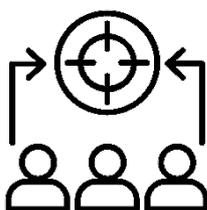
2.4 - FASES DEL PROGRAMA

La iniciativa consta de cuatro fases principales, tal y como se indica a continuación:

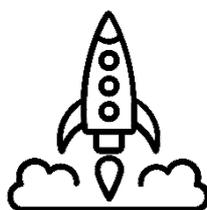
7



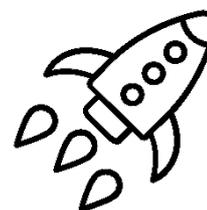
CONVOCATORIA



SELECCIÓN



ACELERACIÓN



CONSOLIDACIÓN

I. CONVOCATORIA

Apertura del período de inscripción de proyectos a través de la web de BFFOOD (www.bffood.gal). Para la inscripción de un proyecto deberá cumplimentarse un formulario en la propia web, previo registro en la misma. En caso de dudas sobre el proceso, los candidatos podrán ponerse en contacto con CLUSAGA:

Teléfono centralita: +34 981 556 062
Móviles BFFOOD: +34 629 99 10 23
Email: bff@clusaga.org

La fase de convocatoria contemplará la captación de proyectos para su participación en las fases de aceleración y consolidación.

II. SELECCIÓN

Se valorarán todos aquellos proyectos que cumplan los términos y condiciones fijados en las presentes bases. Para validar este criterio tan solo se tendrá en cuenta la información facilitada en la página web (formulario).

La selección de proyectos se llevará a cabo para valorar todos aquellos proyectos que cumplan los términos y condiciones fijados en las bases de la convocatoria. La selección tendrá lugar en dos pasos:

1. Cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios de elegibilidad contenidas en estas bases reguladoras, lo que será evaluado por el Equipo Gestor, el cual podrá requerir la enmienda de la documentación presentada si esta fuera incorrecta.
2. Calidad del proyecto y adecuación del equipo para su puesta en marcha con garantías, lo que será evaluado por el Comité Ejecutivo el cual, a tal efecto, podrá solicitar informes a las empresas tractoras, universidades, centros tecnológicos y demás entidades del Comité Técnico.

3. Adecuación del proyecto a los retos y prioridades establecidos en la convocatoria y recogidos en el Anexo IV de estas bases.

En la evaluación de las inscripciones se seleccionarán hasta 18 proyectos para cada programa de aceleración y consolidación de entre las candidaturas elegibles, a los que posteriormente se realizará una entrevista personal y participarán en Pitch Day ante el Consejo Ejecutivo donde presentarán sus proyectos de forma presencial.

Tras la realización del Pitch Day el Comité Ejecutivo, formado por personal designado de las entidades promotoras: GAIN, IGAPE, XESGALICIA y CLUSAGA seleccionará un máximo de 6 proyectos para participar en la fase de aceleración y un máximo de 6 proyectos para la fase de consolidación.

Los proyectos seleccionados:

- Recibirán una invitación formal para incorporarse a la fase de aceleración o consolidación del programa. Esta propuesta tendrá una validez de 5 días naturales para ser aceptada formalmente por el equipo emprendedor. En caso contrario, el Comité Ejecutivo del programa podrá extender la invitación al siguiente proyecto en el ranking de proyectos.
- Una vez que acepten la invitación de participación en el programa de BFFood, y tras el análisis individualizado de las necesidades de desarrollo del proyecto en relación con todos los servicios proporcionados por BFFood, los proyectos firmarán con el programa el Acuerdo Marco. Este acuerdo recogerá los compromisos asumidos por BFFood y las entidades participantes para apoyar al proyecto durante su participación en el programa.
- Asimismo, se firmarán los acuerdos de financiación, que serán tantos como entidades financiadoras decidan financiar el proyecto seleccionado pudiéndose establecer derechos y obligaciones de manera bilateral entre la entidad financiadora y el proyecto.

III. ACELERACIÓN

Los proyectos seleccionados que hayan aceptado la propuesta y hayan acreditado las condiciones de participación en el programa podrán incorporarse a la fase de aceleración.

La fase de Aceleración – de 9 meses de duración - contempla una serie de actividades entre las que se incluyen:

- Formación técnica general, de valor para todos los proyectos.
- Coaching en temas de negocio, gestión, financiación y otros.
- Mentorización: cada equipo contará con un mentor perteneciente al sector alimentario.
- Networking: actividades conjuntas mediante las que los proyectos puedan compartir experiencias, colaborar y relacionarse con otros agentes como participar en sesiones de exposición, visitas a empresas y otros.

Estas actividades se desarrollan conforme a un programa de aceleración que tiene por objetivo básico agilizar el proceso de desarrollo de los proyectos, desde la concepción o ideación hasta la consecución de un producto o servicio comercializable, de acuerdo con los siguientes pasos:

- Validación de la necesidad identificada.
- Diseño de un modelo de negocio.
- Desarrollo de un producto mínimo viable (PMV).

- Ejecución de un proceso iterativo (pivotaje) con clientes representativos.
- Consecución de primeros pedidos.

IV. CONSOLIDACIÓN

Al igual que en la fase de aceleración, los proyectos seleccionados deberán aceptar la propuesta y acreditar las condiciones de participación en el programa para incorporarse a la fase de consolidación. Esta fase tiene una duración de hasta 12 meses, durante los cuales se buscará a través de formación, mentoría y *networking* que las empresas participantes consigan establecerse en el mercado y generar ventas/ingresos recurrentes.

2.5 - CALENDARIO

El plazo de inscripción o *fase de convocatoria* comenzará desde la publicación de la apertura de la convocatoria en la web de BFFood (www.bffood.gal) y tendrá una **duración de hasta 3 meses**. Solo serán evaluables en el programa las inscripciones de proyectos que se reciban dentro del plazo establecido y a través del medio habilitado para ello (Web BFFOOD).

En el momento de finalización del plazo de inscripción comenzará la *fase de evaluación de proyectos y selección*, también con una **duración máxima de 2 meses**.

Antes de iniciar las fases de aceleración y consolidación dispondrán del plazo de 1 mes para la aportación de documentación, la firma de contratos y otras actividades previas.

A continuación, aquellos proyectos seleccionados para la fase de aceleración y la fase de consolidación comenzarán sus correspondientes programas.

Los plazos y fechas definitivos serán publicados en la web de BFFOOD.

2.6 - CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La financiación propuesta desde BFFood es una combinación de las siguientes modalidades:

- Financiación GAIN y XESGALICIA
- Financiación externa

I. FINANCIACIÓN GAIN y XESGALICIA

FASE ACELERACIÓN.

La financiación se articulará de la siguiente manera:

Por parte de GAIN:

Financiación a fondo perdido: hasta 25.000 € para los proyectos, siempre y cuando se cumplan los compromisos del Acuerdo Marco y así como el Consejo Ejecutivo valide la superación de la primera fase de acuerdo con las condiciones exigidas en el plan de apoyo suscrito por el proyecto acelerado. Para hacer efectiva esta concesión directa de la subvención será

necesario la firma de un convenio entre GAIN y el proyecto previo a la Fase de Aceleración y que se aporte la documentación indicada en el Anexo I de estas Bases.

Se establece la incompatibilidad de las ayudas concedidas por GAIN a proyectos que participen o hayan participado en otros programas de aceleración financiados con fondos de Xunta de Galicia o que hayan recibido financiación de GAIN en dichos programas.

Por parte de XESGALICIA:

FASE ACELERACIÓN.

Financiación por parte de Xesgalicia, SGEIC, S.A, que se podrá articular a través de: **préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización por parte de Xesgalicia, de hasta un máximo de cincuenta mil euros (50.000€)**, a través del Fondo de inversión que mejor se adapte a la fase de evolución de los proyectos seleccionados en la fase de aceleración de cada convocatoria. En el caso de que la empresa así lo solicite y en el marco de una ronda de financiación, se podrá valorar una participación directa en el capital de la compañía.

Características generales de la financiación:

Importe: hasta 50.000€.

Plazo máximo: hasta 7 años.

Carencia de principal: hasta 2 años.

Tipo de interés: fijo (Euribor trimestral + 4%) + variable (a determinar).

Susceptibles de capitalización.

El préstamo podrá tener varios desembolsos en función del cumplimiento de los hitos del plan de negocio.

El plazo máximo para presentar la solicitud de financiación a XESGALICIA a través del programa BFF será de 12 meses desde que los proyectos envíen su aceptación para participar en la fase de aceleración.

FASE CONSOLIDACIÓN.

Financiación por parte de Xesgalicia, SGEIC, S.A, que se podrá articular a través de:

Préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización por parte de Xesgalicia, de hasta un máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000€). Xesgalicia, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. podrá financiar a través del vehículo de inversión que mejor se adapte a la fase de evolución de los proyectos seleccionados en la fase de consolidación de cada convocatoria. En el caso de que la empresa así lo solicite y en el marco de una ronda de financiación, se podrá valorar una participación directa en el capital de la compañía.

El importe de la financiación podrá tener varios desembolsos y estará condicionada a que otros financiadores o los socios aporten por lo menos la misma financiación al proyecto (aportaciones dinerarias) desde la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria de la BFFood. En el caso de que la amortización de la financiación con otros financiadores sea inferior a 5 años, la amortización del préstamo participativo de Xesgalicia se realizará de forma proporcional a la financiación que sirvió de base para la concesión del préstamo participativo.

Características generales de la financiación:

Importe: hasta 250.000€.

Plazo máximo: hasta 7 años.

Carencia de principal: hasta 2 años.

Tipo de interés: fijo (Euribor trimestral + 4%) + variable (a determinar).

El plazo máximo para presentar la solicitud de financiación a XESGALICIA a través del programa BFF será de 12 meses desde que los proyectos envíen su aceptación para participar en la fase de consolidación.

OTRAS CONSIDERACIONES

Podrán disponer de financiación de Xesgalicia tanto en la fase de aceleración como consolidación, los proyectos seleccionados que cumplan las siguientes condiciones:

- Superar el proceso de análisis de la inversión por parte del equipo de Xesgalicia, para lo cual se ha de aportar la documentación descrita en el anexo II.
- Tener constituida la empresa, tener el centro principal de actividad y su domicilio social y fiscal en Galicia.

El importe de la financiación está condicionado a que otros socios o financiadores aporten por lo menos la misma financiación al proyecto desde la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria de la BFF. En el caso de que la amortización de la financiación con otros financiadores sea inferior a 5 años, la amortización del préstamo participativo de XESGALICIA se realizará de forma proporcional a la financiación que sirvió de base para la concesión del préstamo participativo.

Esta financiación es compatible con otras ayudas de otra administración pública, organismo o ente público o privado, nacional o internacional, sin que, en ningún caso, aisladas o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad financiera o los límites máximos de financiación pública.

En el caso de abandonar, no cumplir con lo establecido en el programa de aceleración/consolidación o que el informe del tutor/mentor sea desfavorable sobre el desarrollo del proyecto, dará derecho a Xesgalicia a no realizar los desembolsos pendientes, así como a resolver el préstamo siempre que se infiera de dicho informe una evolución negativa del desarrollo del proyecto en los términos presentados a Xesgalicia y que sirvieron de base para la concesión de la presente financiación.

Por regla general no se financiarán los proyectos que previamente hayan sido financiados por Xesgalicia. En todo caso, si el proyecto contase con financiación en el marco de una fase previa de cualquier otro programa similar de aceleración/consolidación la financiación tendría que ser aprobada por el Comité de inversiones y el Consejo de Administración de Xesgalicia. Los proyectos financiados por Xesgalicia requerirán un seguimiento posterior y deberán aportar información financiera periódica o cualquier otra que se considere.

II. FINANCIACIÓN EXTERNA

- Empresas tractoras presentes en el Consejo de Entidades Tractoras podrán firmar acuerdos con los proyectos participantes para realizar los primeros pedidos de estos, los términos de los cuales deberán fijarse entre el proyecto y la empresa tractora.

- Asimismo, las empresas de dicho Consejo de Entidades Tractoras tendrán preferencia a la hora de participar en el capital de los proyectos participantes en BFFood, condiciones a establecer entre el proyecto y las empresas tractoras interesadas.
- Acuerdos bilaterales de financiación: en paralelo al compromiso de financiación que se firme con BFFood, los proyectos participantes podrán suscribir acuerdos bilaterales de financiación con terceros, estableciéndose la obligación de comunicación de dichos acuerdos.

3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este capítulo se detallan los distintos condicionantes que determinan la relación entre BFFood y los proyectos que se presenten a la convocatoria y participen en el programa de aceleración. Se enumeran, en primer lugar, los requisitos mínimos, que son las condiciones básicas que deben cumplir los proyectos que opten a entrar en BFFood. En segundo lugar, se explican los denominados criterios de elegibilidad, que son aquellas características que los proyectos deben presentar para poder ser considerados elegibles y, por tanto, ser evaluados en el proceso de selección. En tercer lugar, se explican los criterios de evaluación, que determinan los aspectos que el Consejo Ejecutivo analizará para seleccionar los proyectos candidatos, y su peso relativo. A continuación, se detallan los compromisos generales y las exigencias que los proyectos participantes en programa de aceleración y que deben respetar mientras esté vigente su relación con BFFood. Finalmente, se señalan las incompatibilidades, por las que se establece que ciertas entidades, dada su implicación en BFFood, no pueden presentar proyectos a la convocatoria.

3.1.- Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos que deben cumplir todos los proyectos serán los siguientes:

- Cada iniciativa empresarial (este constituida o no) podrá presentar varios proyectos a distintos retos, pero optará solamente a la elegibilidad de uno de ellos. Si, no obstante, se trata de proyectos procedentes de una universidad, un centro tecnológico o similares, podrá resultar elegible más de un proyecto derivado de estas entidades.
- Todos los miembros del equipo de proyecto deberán ser mayores de edad.
- Los proyectos tendrán que disponer de la propiedad intelectual y/o industrial de la idea, producto o servicio presentado o, en su defecto, disponer de los permisos correspondientes de uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.
- Los proyectos que no tengan una entidad jurídica propia en el momento de presentación de la candidatura adquieren el compromiso de desarrollar un proyecto empresarial con la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia, así como constituir una empresa y un centro de actividad durante esta fase.
- Los proyectos constituidos formalmente como empresa (para la definición de empresa se utilizará la establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio)) **para optar a la fase de aceleración no podrán superar una antigüedad máxima de 42 meses en el momento de la presentación de la candidatura** (en línea con la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia). Para la **fase de consolidación deberán estar constituidos formalmente como empresa con una antigüedad máxima de 6 años (72 meses) en el momento de presentación de la solicitud.**
- Los proyectos con domicilio social y fiscal en otras regiones o países deberán presentar un compromiso de fijar el domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Galicia antes de la firma del Acuerdo Marco
- Los proyectos tendrán que establecer un centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Los proyectos aspirantes no podrán ser participados por empresas adscritas a BFFood con anterioridad a la selección definitiva de proyectos.

3.2.- Criterios de elegibilidad de los proyectos

Ámbito de los proyectos: sector y retos

De manera general, los proyectos deberán pertenecer al sector alimentario o ser de aplicación al sector alimentario, que es el que constituye la vertical en la que está especializada BFFood como aceleradora. En este marco global, los proyectos deberán responder específicamente a cuestiones más concretas definidas a través de los retos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria, aprobados por el Consejo Ejecutivo a propuesta de las empresas miembro del Consejo de Entidades Tractoras y recogidos en el Anexo III

Naturaleza de los proyectos

BFFood se dirige a startups, spin-outs y spin-offs. Se describen a continuación cada una de estas categorías:

- *Startup*: empresa de reciente creación promovida por emprendedores a título personal en fase de arranque, generalmente asociada a la innovación y con un modelo de negocio escalable.
- *One company spin-out*: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto de una empresa existente.
- *Several companies spin-out*: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto desarrollado de forma colaborativa por varias compañías.
- *Spin-off*: proyecto/empresa de reciente creación nacida a partir de un desarrollo innovador con origen en universidades o centros tecnológicos.

Fase de desarrollo de los proyectos

Los proyectos participantes podrán optar en función de su grado de desarrollo.

- *Seed* o semilla. Optarán a participar en la fase de aceleración. Se trata de proyectos en una etapa inicial, con una idea de negocio, y en la que el equipo desarrolla o ha desarrollado un producto mínimo viable o servicio y plantea la línea de negocio.
- *Early stage* o temprana. Podrán optar a participar en la fase de consolidación directamente. Podemos decir que se trata ya de empresas con un producto o servicio definido y ventas reales. El modelo de negocio debe estar estructurado y con posibilidad de ser escalado y empiezan a tenerse los primeros ingresos. La empresa empieza a crecer, aunque de una manera incipiente.

3.3 - Criterios de evaluación

En las candidaturas recibidas se valorarán principalmente el equipo y el proyecto. Tendrán un peso del 60% y 40% respectivamente en el caso de proyectos seed que opten a la fase de aceleración y un 40% equipo y 60% proyecto en el caso de proyectos early stage para fase de consolidación.

En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Criterios de evaluación del equipo

Se evaluará la trayectoria y adecuación del equipo al proyecto presentado. Se valorará:

- Competencias, conocimiento y experiencia en el sector alimentario o área de aplicación del proyecto.

- Adecuación y complementariedad de la formación y experiencia del equipo a las necesidades del proyecto.
- Compromiso, motivación y dedicación del equipo emprendedor.
- Riesgo asumido por la entidad promotora/equipo gestor.

Criterios de evaluación del proyecto

- Grado de innovación. Entendido como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya, así como la capacidad de los atributos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor para ser ganadores.
- Grado de acelerabilidad o capacidad para desarrollar un producto mínimo viable (PMV) en el transcurso del programa y ejecutar el proyecto.
- Grado de escalabilidad o potencial de crecimiento y de generación de economías de escala.
- Capacidad para consolidarse en el mercado y generar ingresos recurrentes.
- Impacto socioeconómico. Iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial.
- Temáticas de especial interés; para esta quinta edición se han incluido una serie de temáticas en la búsqueda de nuevas oportunidades de innovación.

15

En el caso de spin-outs/spin-offs se asegurará el compromiso de la empresa/s y/o universidad/centro tecnológico con el proyecto y el equipo.

3.4 - Compromisos generales

Los compromisos a los que se adhieren los proyectos, de forma general, serán los siguientes:

- Aceptar y cumplir las bases del programa.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados desde BFFood para el suministro de información.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo que figure en la plataforma de gestión de BFFood durante la vigencia del programa.
- Colaborar en las actividades de promoción del programa BFFood.
- Garantizar la entrega de toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo del programa.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como facilitar cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del programa.
- Asistir y participar de forma activa un mínimo de dos miembros registrados del equipo promotor en la totalidad de cada una de las actividades del programa.

3.5 - Exigencias para cumplir en el transcurso de las fases de aceleración y consolidación

Fase de aceleración

Los proyectos en fase de aceleración deberán observar las siguientes exigencias:

- **Dedicación del 100% al proyecto de al menos dos personas a tiempo completo.** En el caso de proyectos procedentes de spin-out y /o spin-off pueden incluir personas a dedicación parcial siempre que la suma de todas las dedicaciones sea el equivalente

de al menos dos personas al 100% cada una, que deberán cubrir los perfiles de gerente, responsable técnico y responsable comercial.

- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en las actividades de formación, tutorización y mentorización llevadas a cabo en la iniciativa.
- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por GAIN y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por el programa BFFOOD en las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en su página web.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.
- Prestarse a participar en actividades de difusión, promoción e imagen de BFFood.

Fase de consolidación

- **Dedicación del 100% al proyecto de al menos dos personas a tiempo completo.** En el caso de proyectos procedentes de spin-out y /o spin-off pueden incluir personas a dedicación parcial siempre que la suma de todas las dedicaciones sea el equivalente de al menos dos personas al 100% cada una.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en las actividades de formación, tutorización y mentoría llevadas a cabo en la iniciativa.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.

3.6 - Incompatibilidades

Respecto a la consideración de un proyecto candidato como apto para el proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes incompatibilidades:

- Los miembros del Consejo Ejecutivo no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados. En el caso de tratarse de personal adscrito a sus respectivas entidades se requerirá del consentimiento expreso de la totalidad de los miembros del Consejo Ejecutivo.
- Los miembros del Equipo Gestor no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados.

4 - ASPECTOS LEGALES

Puesto que a lo largo de las diferentes fases del programa se llevarán a cabo intercambios de información, es importante dejar claro su uso y las responsabilidades derivadas de él.

4.1 - Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se pudiera producir.

En el caso de constatarse durante el desarrollo del programa que algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumple los compromisos firmados en el Acuerdo Marco, el Consejo Ejecutivo se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de estos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de la candidatura.

En este sentido, los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de todas las fases del programa, por lo que todos aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de este se deriven previo informe motivado del Consejo Ejecutivo de BFFood.

Asimismo, BFFood se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender cualquier aspecto o criterio del proceso de convocatoria y selección.

El compromiso asumido por la aceptación de estas bases tendrá efecto a partir de la aceptación de estas y permanecerá en vigor hasta cinco años después de la finalización de la convocatoria en la que hayan sido aceptadas.

4.2 - Responsabilidad

Los solicitantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en el programa de esta convocatoria y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables del programa por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas bases.

4.3 - Propiedad intelectual

Disponer, si procede, de la propiedad intelectual de la idea/proyecto presentado, o disponer de los permisos correspondientes para su uso es un requisito mínimo fijado en los términos y condiciones.

Cada solicitante garantiza que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros y que el

contenido no es ilegal, ni se ha creado en el incumplimiento de cualquier obligación contractual con un tercero.

La información proporcionada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, BFFood tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas bases.

El participante autoriza expresamente a que los responsables del programa puedan utilizar su nombre e imagen en material publicitario relativo a esta convocatoria, sin ninguna contraprestación. Remitiendo su solicitud, el participante asume que la remisión del documento de solicitud confirma el carácter voluntario de la misma.

El solicitante acepta que los responsables del programa adopten las decisiones relativas a la convocatoria, así como la selección definitiva de proyectos del programa. El solicitante reconoce que, aunque su proyecto sea seleccionado, los responsables del programa no están obligados a desarrollar el programa completamente.

4.4 - Revelación de información

Los participantes consienten la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en las bases.

Asimismo, la aceptación de estas bases autoriza a las entidades promotoras a la utilización del logotipo, nombre del proyecto, o cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

El contenido de todas las ideas y proyectos presentados a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por el solicitante, serán tratadas como confidenciales por BFFood, que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

4.5 - Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa serán publicadas en la web de BFFood (www.bffood.gal) y estarán disponibles para su consulta en las oficinas del Clúster Alimentario de Galicia. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono empleado en la inscripción del proyecto en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por los promotores principales del proyecto para dicha finalidad.

4.6 - Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679 de protección de datos personales, le informamos que los responsables del tratamiento de los datos facilitados como participante serán tratados por las entidades promotoras y colaboradoras del programa de BFFood, formadas entre otras por Axencia Galega de Innovación con CIF Q-1500386-F; Instituto Galego de Promoción Económica con CIF Q6550010-J; XesGalicia Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. con CIF A-15.674.203; Cluster Alimentario de Galicia con CIF G-

27407212, con las finalidades de evaluar los proyectos presentados, gestionar la participación en el programa, difundir y hacer promoción pública del mismo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en la aceptación de todo lo establecido en estas bases, las obligaciones legales vinculadas, así como en el consentimiento. Los destinatarios de la información serán todas las entidades promotoras, así como terceros en cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas. El plazo de conservación previsto es el establecido en cada una de las fases del proyecto que se indican en estas bases, así como el necesario para cumplir con las obligaciones legales vinculadas y en todo caso mientras no retire el consentimiento prestado. No se prevé realizar una transferencia internacional de datos salvo con fines de almacenamiento, cumpliendo en ese caso con la existencia de garantías adecuadas y en entidades adheridas al acuerdo privacy shield (<http://www.privacyshield.gov>).

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición, así como la revocación del consentimiento prestado en su caso, contactando con BFFood a través del correo bff@clusaga.org. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en www.bffood.gal.

4.7 - Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, el Consejo Ejecutivo y los participantes en el programa se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela. El laudo arbitral será definitivo e inapelable, renunciando a cualquier recurso disponible contra el mismo.

4.8 - Miscelánea

- BFFood no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la plataforma o los servicios alojados en ella, pues esta puede sufrir interrupciones o defectos en su operatividad. BFFood no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño o pérdida sufrida por el demandante debido al no funcionamiento o la imposibilidad de uso de la información o los servicios prestados a través de la plataforma habilitada. Y no será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ser ocasionado por interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones en el portal y los servicios por cualquier causa, incluyendo causas fuera del control de BFFood.
- El solicitante no utilizará la plataforma para enviar contenido que pueda violar la ley vigente o la moral pública o cualquier otro contenido perjudicial, abusivo,

irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista o de cualquier otra forma; realizar cualquier acto ilegal o fraudulento; o enviar cualquier tipo de documentación o material no relacionado con los propósitos de la convocatoria o de BFFood en su conjunto. BFFood se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja las presentes bases.

- Los participantes en el programa asumen la obligación de aportar, con la duración prevista en el último párrafo del apartado "Aceptación de las Bases", la documentación adicional que se pueda requerir por parte de los responsables del programa para el cumplimiento de obligaciones de información que puedan derivarse de normas actualmente vigentes o que puedan entrar en vigor durante la duración del programa. El incumplimiento del suministro de esta información en el plazo otorgado puede conllevar la suspensión y/o la resolución del programa respecto de los infractores.

ANEXO I: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR PARTE DE LA AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA INCORPORACIÓN A LA FASE DE ACELERACIÓN

El convenio de colaboración firmado entre el Instituto Galego de Promoción Económica (Ilgape), Axencia Galega de Innovación (Gain), Xesgalicia, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U (Xesgalicia), Cluster Alimentario de Galicia (Clusaga) para la puesta en marcha de un foco de emprendimiento en el sector alimentario en Galicia (Business Factory Food – BFFOOD); prevé la concesión por parte de Gain de una ayuda para aquellos proyectos que resulten seleccionados para su incorporación a la fase de aceleración.

Podrán ser considerados beneficiarios empresas constituidas previo cumplimiento de los requisitos indicados en los apartados 2º y 3º del artículo 8 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

21

Importe de las ayudas

El importe total para conceder por parte de GAIN es de un máximo de 25.000 € por convocatoria, a cada uno de los proyectos seleccionados para su incorporación a la fase de aceleración.

Gasto subvencionable

A modo indicativo, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

- Costes de personal sujeto a relación de carácter laboral, excluidos los promotores del proyecto.
- Costes de participación en ferias, congresos y otras actividades de *networking* específico para el proyecto.
- Adquisición de equipamiento y material instrumental en la medida en que se utilicen para las actividades de aceleración.
- Subcontratación con organismos de investigación, con un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de la ayuda.
- Gastos de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales; se incluirán los costes derivados de la obtención de certificaciones oficiales necesarias para la viabilidad del proyecto.
- Servicios de apoyo para la elaboración del plan de negocio, para su salida al mercado, o para la búsqueda de inversores.
- Servicios tecnológicos externos que se considere relevante para la viabilidad del proyecto empresarial.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas para los contratos menores en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades, o salvo que el gasto se realizara con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán presentarse en la justificación, deberá justificarse expresamente en la memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La Xunta de Galicia llevará a cabo la financiación de estas ayudas a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siendo condición indispensable para su concesión, el cumplimiento por parte de los seleccionados de los requisitos legales para ser beneficiarios.

Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, los beneficiarios de las ayudas concedidas quedan obligados a:

- Proceder al reintegro, de la subvención recibida, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones de participación en la Business Factory Food, recogidas en estas mismas bases.
- Facilitar la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones; y someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar los indicados órganos relativos al control financiero y demás aplicables; así como las llevadas a cabo por el órgano concedente; y en su caso, a las de la autoridad de gestión y, de ser el caso, a los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, y entregar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Justificar, en los casos en los que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la solicitud como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se había realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, de acuerdo con el establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Prestar consentimiento expreso a la publicidad por parte de la Administración Gallega de los datos referidos al presente convenio, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, relativo a las obligaciones específicas en materia de información sobre convenios; y con el dispuesto en los Decretos 126/2006, del 20 de julio, y 132/2006, del 27 de julio, por los que se regulan el registro de convenios de la Xunta de Galicia, y los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, del 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, respectivamente.
- Prestar consentimiento expreso a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30.3 de la Ley 15/2014, del 16 de noviembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Subministrar toda la información necesaria para que GAIN pueda dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Título I de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de

transparencia y buen gobierno. Las consecuencias del incumplimiento de este deber serán las establecidas en el artículo 4.4 de dicha ley.

- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, del 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Régimen de Pagos

Al amparo de lo previsto en los artículos 31.6 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en los artículos 62 y 63 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley; se podrán realizar pagos anticipados, respondiente estos a entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo las mismas al desarrollo de los proyectos que resulten seleccionados para su incorporación a la fase de aceleración, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Primer pago: se podrá pagar hasta un máximo de un 80% de la cantidad destinada a cada uno de los proyectos seleccionados, de forma anticipada y previa solicitud. Dicha solicitud se presentará en las condiciones indicadas en este anexo.
- Pago final y justificación de este: la cantidad restante destinada a cada uno de los proyectos seleccionados se pagará tras la solicitud y justificación en las condiciones recogidas en este documento. La liberación del presente pago requerirá la conformidad de GAIN y el justificante de la presentación de la restante documentación. Como complemento de la citada documentación, GAIN recibirá el informe del tutor designado por parte del Equipo Gestor, en el que se verifique y valide la adecuación de los gastos y los hechos o actividades planificadas en el desarrollo del programa.

Régimen de garantías

El artículo 65 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la LSG, establece la obligación a los beneficiarios y entidades colaboradoras, de la constitución de garantías, en los casos, entre otros, en los que se prevé la posibilidad de realización de pagos anticipados.

El presente convenio establece el pago anticipado de hasta un 80% de la cantidad destinada a la financiación de los proyectos seleccionados para su incorporación a la fase de aceleración.

Considerando que la finalidad que se persigue con dicho anticipo es la de dar apoyo a los diferentes proyectos, facilitando la formalización o constitución de los mismos en empresas, y reduciendo la carga económica que soporta cualquier empresa de nueva creación, tanto en sus orígenes, como en el inicio de su actividad; se exonera de la constitución de garantía legalmente prevista, conforme a la previsión recogida en el artículo 67 del Reglamento de la LSG, relativo a la posibilidad de autorización por parte del Consello da Xunta, de la exención de la obligación de constitución de garantías.

Alteración de las actuaciones

La necesidad de modificar las actuaciones a realizar, en cuanto suponga alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la hora de la concesión, podrá dar lugar a la modificación de

la subvención concedida. En cualquier caso, sólo se procederá a la citada modificación, tras el informe favorable del Comité Ejecutivo.

El procedimiento de aprobación de modificación de las actuaciones se iniciará con la solicitud por parte del interesado, en dicha solicitud deberá indicarse el alcance de la modificación propuesta, de tal manera que queden claras las actuaciones a modificar y el desarrollo del proyecto. Dicha solicitud se presentará en el registro de la Axencia Galega de Innovación, el citado registro está en Rúa Airas Nunes s/n – Conxo. CP 15702 de Santiago de Compostela.

Después de dicha solicitud, GAIN procederá a recopilar el correspondiente informe favorable o el visto y conforme del Comité Ejecutivo.

Tras las actuaciones mencionadas, GAIN aprobará, en su caso, la modificación propuesta. Que, en caso de producirse, se formalizará en el correspondiente documento o adenda.

Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras establecidas por esta u otra Administración Pública, organismo o ente público o privado, nacional o internacional para el mismo fin sin que, en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Se establece la incompatibilidad de las ayudas concedidas por GAIN a proyectos que participen o hayan participado en otros programas de aceleración financiados con fondos de Xunta de Galicia o que hayan recibido financiación de GAIN en dichos programas.

Igualmente a lo anteriormente indicado, las entidades cuyos proyectos fueran subvencionados y/o financiados con anterioridad por XESGALICIA en el marco de cualquier otro programa de aceleración o de financiación, quedarán excluidas de las ayudas económicas a conceder previstas en el presente convenio.

Régimen aplicable y reintegro

Estas ayudas estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se procederá al reintegro parcial o total de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión en los términos previstos en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Igualmente procederá al reintegro (total o parcial) en el caso de incumplimiento y/o mal aprovechamiento de la aceleración por parte de alguno de los proyectos seleccionados en la fase final, lo que deberá reflejarse en un informe suficientemente motivado.

Estarán sujetas igualmente al régimen de mínimos establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas (DOUE L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Documentación que se deberá presentar para la solicitud de abono de los pagos previstos

La documentación se presentará en el registro de la Axencia Galega de Innovación, el citado registro está en Rúa Airas Nunes s/n – Conxo. CP 15702 de Santiago de Compostela.

Con la documentación justificativa relacionada en este anexo, el beneficiario deberá presentar una declaración de conjunto de ayudas recibidas por la empresa en concepto de mínimos, durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso.

Declaración complementaria del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las administraciones públicas competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes, así como de los entes privados.

Documentación necesaria para el abono del primer pago

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago
- NIF/Pasaporte
- Certificación de la entidad financiera relativo a la titularidad de la cuenta donde se debe realizar el pago, en el que conste la razón social y NIF, así como el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) o el código internacional de identificación bancaria (BIC/SWIFT)
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. Dichas certificaciones se deberán actualizar con la solicitud de pago final, en el caso de que las mismas no se encontrasen vigentes en el momento de la citada solicitud
- Esta solicitud deberá presentarse, junto con la documentación que lo acompañe, en los plazos establecidos, que estarán condicionados a las fechas de cada convocatoria y que serán comunicados a los participantes al inicio de la fase de aceleración.

Documentación a presentar para el pago final

Tras la finalización de las diferentes fases del programa el beneficiario deberá presentar para el pago de la cantidad prevista en la cláusula tercera, relativo al financiamiento de actividades relacionadas con la ejecución de proyectos seleccionados para su incorporación a la fase de aceleración, la siguiente documentación:

- Solicitud de pago.
- NIF/Pasaporte (en el caso de que el solicitante sea diferente).
- Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, en el caso de que las presentadas en el momento de la solicitud de pago del anticipo no se encontrasen vigentes.
- En el caso de estar exento del IVA, documentación acreditativa de dicha exención.
- Carta de pago a la que hace referencia el artículo 48.2 g) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, relativa al reintegro de remanentes no aplicados, así como a los intereses derivados de estos; exigible en los casos en los que se prevé la posibilidad de concesión de anticipos.

- Memoria justificativa de actuaciones: se justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando actividades realizadas y objetivos conseguidos. El beneficiario podrá presentar cualquiera otra documentación o material que considere necesario presentar para una mejor justificación de las actuaciones subvencionadas. Dicha memoria justificará tanto las actuaciones llevadas a cabo con cargo al anticipo cobrado, como las relativas al cobro de la cantidad restante.
- Memoria económica justificativa: se justificará el coste de las actividades realizadas, mediante:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones en la puesta en marcha del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - Justificación de los gastos realizados: originales o copias compulsadas de las facturas y de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior emitidas dentro de la anualidad a que corresponda en la respectiva convocatoria.
 - Justificación de los pagos efectuados: transferencia bancaria, certificación bancaria original o extracto de pago. En estos documentos deberá quedar claramente identificados el receptor, el emisor y el concepto del pago. No se admitirán pagos en efectivo.

La presentación de la documentación requerida deberá realizarse en los plazos establecidos por GAIN.

Subcontratación

En relación con la posibilidad de subcontratación, los beneficiarios deberán presentar una declaración expresa de que las personas o entidades contratadas y/o subcontratadas para las actividades subvencionadas no están vinculadas con él, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento.

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN XESGALICIA PARA LA FINANCIACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS EN LA FASE DE ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN,

a) Identificación de la/s persona/s de contacto.

b) Plan de negocio (formato .doc):

- Promotores del proyecto.
- Antecedentes y descripción del proyecto.
- Producto o servicio. Procesos productivos. Instalaciones productivas.
- Mercado, sector, competencia.
- Modelo de negocio.
- Estrategia de comercialización y marketing. Contratos comerciales clave.
- Personal actual de la empresa y previsión de evolución de la plantilla.
- Inversión prevista y financiación del proyecto.
- Estados económicos-financieros previsionales (4 ejercicios en formato excel)
- Estado de tesorería, con detalle mensual, del primer año a contar desde la situación actual.
- Power point resumen de las principales variables (Modelo facilitado por XESGALICIA).
- Para la elaboración del plan financiero, se facilitará un modelo excell por parte de Xesgalicia.

c) Documentación financiera:

- En el caso de estar constituida (Cuentas anuales de los 3 ejercicios económicos. Si las cuentas están auditadas presentar los correspondientes informes de auditoría. Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados de tesorería a fecha de cierre del último trimestre. Pool bancario a fecha de cierre del último trimestre y último ejercicio económico cerrado.
- Presupuesto del ejercicio corriente.
- Informe CIRBE del Banco de España.
- Relación de las ayudas solicitadas al IGAPE para este proyecto y certificado de no tener deudas con dicho organismo.
- Relación de todas las ayudas/financiación solicitadas pública y privada (aprobadas, concedidas o pendientes de resolución) para el mismo proyecto.

d) Documentación jurídica:

- Escritura de constitución y estatutos vigentes de la sociedad.
- Composición del capital y órganos de administración.
- Copia del libro de registro de socios y excell con la estructura accionarial y su evolución desde la constitución.
- Certificado de estar al corriente con las distintas administraciones públicas (AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma).
- Declaración jurada relativa a los litigios en los que sea parte la sociedad, sus socios y/o administradores.
- Pacto de socios previos y si fuera el caso, compromisos adquiridos por otras aceleradoras.
- Documento LOPD (Ley Oficial Protección de Datos) – Modelo facilitado por Xesgalicia.

e) Documentación relativa a la prevención del blanqueo de capitales (PBLAC):

- Formulario de Identificación del cliente (Modelo facilitado por XESGALICIA).
- Acta de titularidad real.

- DNI (o equivalente) del representante de la Sociedad o de los titulares reales.
- CIF definitivo
- Certificado de la cuenta corriente que incluya la totalidad de los titulares de la misma.

f) Otra documentación:

- Documentación relativa a la propiedad de la tecnología y/o a los derechos de explotación de la misma.
- En el caso de aportaciones no dinerarias, documentación de la valoración de dichos activos.
- Adhesión al reglamento interno de publicidad (modelo facilitado por XESGALICIA)
- Autorización del uso del logo de la empresa por parte de XESGALICIA.

Se podrá solicitar toda documentación o información necesaria para el conocimiento y correcta comprensión del plan de negocio o de la situación económica y legal de la empresa.

La documentación del plan de negocio deberá presentarse en gallego o castellano, los importes en euros y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa

La documentación financiera y jurídica, en el caso de no estar en gallego o castellano, deberá presentarse traducida por intérprete jurado.

No se podrá utilizar el nombre de Xesgalicia para otras financiaciones que se puedan solicitar para el proyecto, salvo que esto sea expresamente autorizado por Xesgalicia, quedando esta eximida, en todo caso, de las consecuencias que tenga la no financiación del proyecto, cualquiera que sea la causa.

ANEXO III: TEMÁTICAS DE ESPECIAL INTERÉS Y RETOS DE LA CONVOCATORIA

RETO 1 - Digitalización y automatización

- **BigData:** Integración de los sistemas de información e infraestructuras necesarias desde la captación del dato, tratamiento y robustez de los datos, hasta la toma de decisiones.
- **Gemelo digital:** Sistemas avanzados de simulación de procesos que permitan un riguroso control de los sistemas para evitar problemas, prevenir tiempos de inactividad, probar nuevas oportunidades de negocio, planificar escenarios futuros mediante simulaciones y personalizar la producción a partir de los requerimientos de los clientes.
- **IoT:** Dispositivos conectados que permitan "en tiempo real" el seguimiento del inventario, el mantenimiento predictivo en las máquinas y/o el control remoto de las condiciones para asegurar la seguridad y la calidad del producto final, con especial aplicación en el canal HORECA.

RETO 2 - Trazabilidad, calidad y seguridad alimentaria

- **Sistemas de gestión de calidad (SGC) digitalizados (paperless):** que faciliten que la información pueda ser generada, procesada, archivada y consultada, tanto por las propias empresas como por los distintos agentes que intervienen en toda la cadena de valor de la alimentación, de una manera sustancialmente más eficiente, segura y fiable.
- **Sistemas automáticos de medición en continuo.** Sistemas para la monitorización y control de calidad de los alimentos a través del uso de sensores, que ofrezcan resultados de parámetros objetivos, que puedan ser adaptados a una línea de procesos.

RETO 3 - Logística

- **Etiquetado inteligente:** sistema de etiquetado integral y personalizable de los productos que permita una trazabilidad integral a lo largo del conjunto de la cadena de valor. De manera particular, se pretende optimizar la logística y gestión de inventario en las ubicaciones controladas.
- **Logística 4.0:** Soluciones que supongan una optimización de la cadena de suministro. Son de especial interés sistemas innovadores que, mediante interconexión, nuevas interfaces y/o nuevas programaciones garanticen una gestión de envíos más eficiente en previsión de la demanda, una reducción de stocks y almacenajes, una optimización de rutas, la geolocalización de clientes, el conocimiento de la ubicación y la trazabilidad de la mercancía.

RETO 4 - Sostenibilidad

- **Envases innovadores, sostenibles y nuevos materiales:** Soluciones que minimicen el impacto medioambiental debido al uso de plásticos en envases alimentarios. Son de especial interés proyectos de nuevos materiales sustitutos del plástico, totalmente biodegradables, que garanticen las características organolépticas de los productos envasados.
- **Valorización de residuos y co-productos:** desarrollar nuevos productos o nuevas aplicaciones, mediante los cuales sea posible canalizar los desequilibrios de oferta y demanda así como los subproductos alimentarios, transformándolos en propuestas innovadoras y saludables para la industria y/o el consumidor final.
- **Nuevos procesos de transformación ecoeficientes y adaptados a la demanda:** Soluciones que faciliten la implantación o mejora en los procesos de transformación para hacerlos más ecoeficientes. Se trata de avanzar en un uso sostenible, eficiente y optimizado de los recursos energéticos y las materias primas, y a disminuir al máximo los residuos y emisiones generados en el proceso de producción de un determinado producto.

RETO 5 - Desarrollo de nuevos productos

- **Productos saludables y nutrición personalizada:** Nuevos productos alimenticios, productos mejorados y/o aplicaciones biotecnológicas alimentarias dirigidas a una alimentación funcional y nutracéutica para la salud y el envejecimiento activo.
- **Nuevos ingredientes y propiedades:** Nuevas soluciones biotecnológicas, sustancias sostenibles y orgánicas que permitan una mejora organoléptica, nutricional o funcional de un producto alimentario.

RETO 6 - Innovación de procesos y comercialización

- **Comercialización e interacción con clientes y consumidores:** soluciones TIC innovadoras que acompañen a las propuestas de valor del sector alimentario y supongan nuevas características de interés tanto para los clientes como para cualquier agente de la cadena de valor alimentaria facilitando la comunicación en ambas direcciones.

RETO 7 – Reto Libre

Cualquier proyecto que pueda ser aplicable al sector alimentario y que suponga la introducción de algún tipo de innovación o mejora.

Se considera de interés cualquier iniciativa/proyecto que suponga una innovación, en sentido amplio (producto, proceso, comercialización, etc.), para el sector alimentario de Galicia, desde el origen y tratamiento de la materia prima pasando por productos de quinta gama hasta cerrar el círculo alimenticio, buscando la circularidad del flujo de productos y servicios empleados en las distintas fases de la cadena de valor principal, así como de los eslabones laterales.